INFORME N° 09-2024-ME-DREP-UGELEC-RESP.-NEXUS

A : ESP. ADMINISTRATIVO I - PERSONAL
Dr. Juan Quispe Lupaca.

DE : RESPONSABLE NEXUS-UGEL EL COLLAO
Choquehuanca Ramírez, David

ASUNTO : RECTIFICACION DE CALCULO ATS 25 AÑOS.

FECHA : Ilave, 06 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

PRIMERO. Que, verificando la RD 001117-2024-UGELEC el ATS por 25 años de la Profesora ORDOÑO NINA BEATRIZ con DNI 02428482 el monto asignado no corresponde y al momento de ingresar no permite registrar.

SEGUNDO. Dicha RD se debe rectificar el cálculo a la fecha 09 de agosto de 2022, que le corresponde el monto de RIM S/. 3,250.26 y BENEF. S/. 6,500.52 por tanto, se debe rectificar la RD de la siguiente manera:

DICE:	**DEBE DECIR:**
A FECHA 09-08-2022 RIM: 4,030.65 BENEFICIO: 9,061.30	A FECHA 09-08-2022 RIM: 3,250.26 BENEFICIO: 6,500.52

Es todo cuanto tengo que informar usted para su conocimiento y atención.

ADJUNTO:
EVIDENCIAS NEXUS
RD DE LA ADMINISTRADA

Atentamente,

DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ
ESPECIALISTA (e) NEXUS
UGEL EL COLLAO

C.c./Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 001117 -2024-DUGELEC

ILAVE, 10 JUN 2024

Visto, Exp. 8000-2024, Informe Escalafonario N° 00495-2024-ESC y INFORME DE CALCULO N° 007-2024-REM y demás documentos que se acompañan, para reconocer asignación por cumplir **25 años** de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora **BEATRIZ ORDOÑO NINA,** ingreso al sector educación con nombramiento el: 16-04-2001, actualmente presta sus servicios en la IEP. 70349 Urani, la misma que ha cumplido **25** años de servicios el: **09-08-2022**, incluido el reconocimiento de años de contratos RD. N° 00895-2024-DUGELEC 03 años, 08 meses y 07 días, conforme precisa el Informe de Escalafonario y demás documentos que se adiciona para la emisión del presente acto administrativo, siendo política de la Ley de Reforma Magisterial otorgar de oficio;

Que, en el Art. 56° de la Ley N° 29944 y el Art. 134° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicio y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

Estando a lo Informado por Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación D.S. N° 004-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, DE DOS REMUNERACIONES INTEGRAS (RIM), POR ÚNICA VEZ A LA DOCENTE QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	BEATRIZ ORDOÑO NINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD – DNI	:	02428482
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	IEP. 70349 URANI
CARGO Y JORNADA LABORAL	:	PROFESORA – 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA
TIEMPO DE SERVICIO (FECHA DE CALCULO)	:	25 AÑOS AL: 09/08/2022
REMUNERACION INTEGRA MENSUAL	:	S/. 4,030.65
CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL	:	S/. 8, 061.30

ARTICULO 2° AFECTESE, A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del año fiscal 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/AROG.L.AL

REGISTRO NEXUS REALIZADO EN JUNIO 2024 CON ERROR EN LA FECHA DE ASIGNACION: 09-08-2024

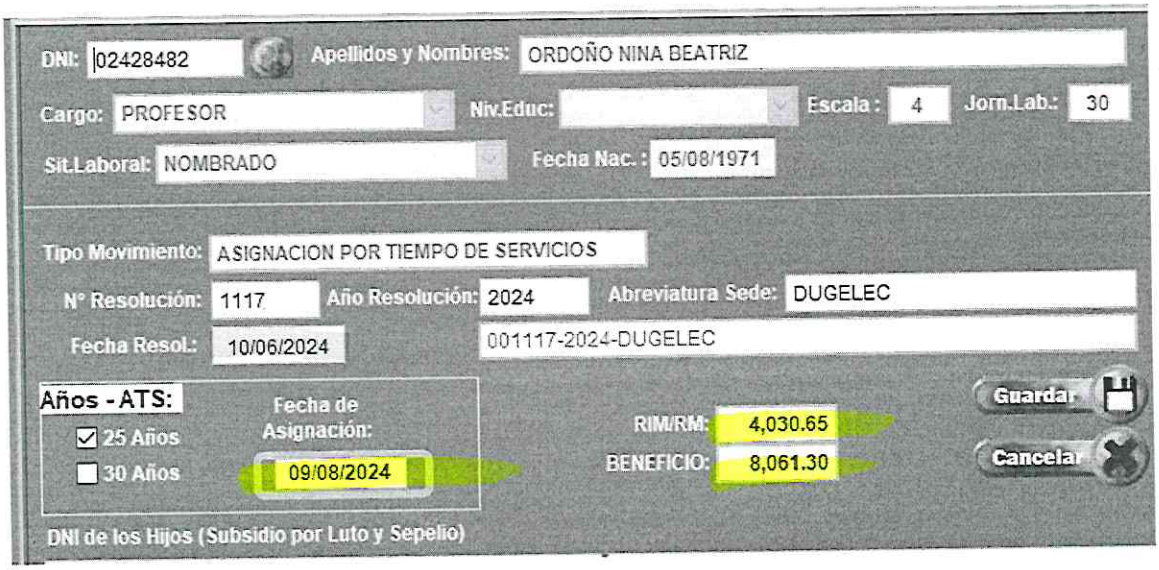
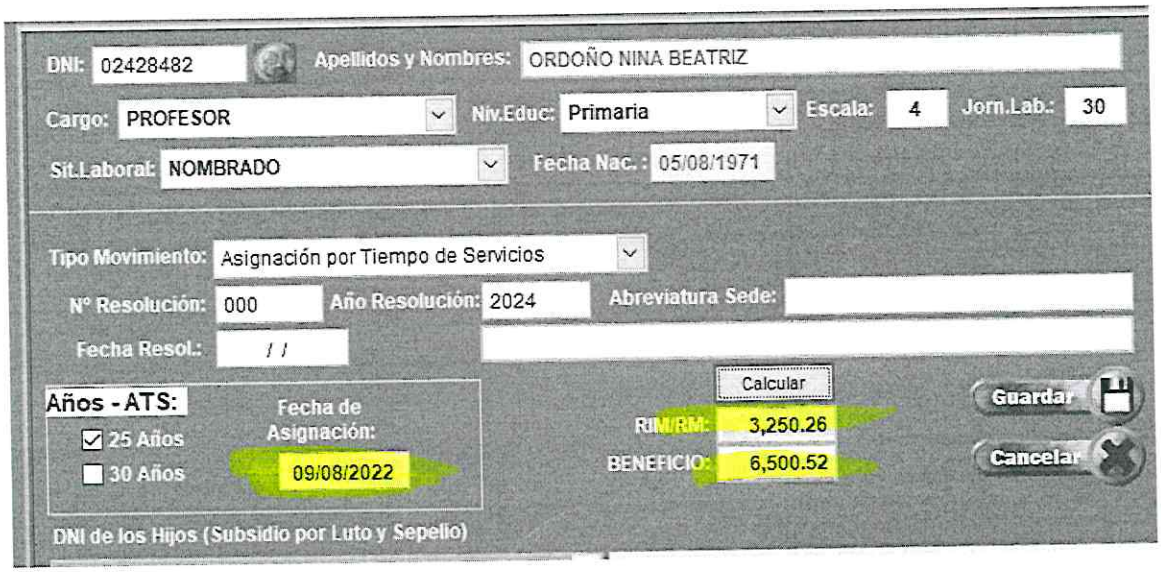
LO CORRECTO DEBERIA SER FECHA DE REGISTRO: 09-08-2022